

la favel Publica de esta Ciudad donde loerá Interin como obra
Probidencia para quando se esba responder ala dha favela
al dho Tribunal

si se

El Sr D. Pedro Henrique de Cuentas a esta Ciudad, como Patron de
esta obra que en esta Ciudad se ha de hacer de esta manera
que se le ha de dar de los empleos de dho dho para el comprado
de este ciento y de diez de esta Jurisdiccion de veinte
de los reales de dho la favela inclusa la comision, obra
mill fanegas en la Ciudad de Lorca para que se incluya la
comision de los mismos veinte de los reales de dho y en la dha
Ciudad obra de ciento fanegas de los reales de dho y tam
bien para esta y inclusa la comision, y ha de comprar
de asi mismo segun tiene noticiado de alguna yola cosa ha
ria mill ciento veinte de los arrobas de Arina la tierra
de quatro a seis de ochenta a seis y de las que se han de
seis de dho a seis de los para que en esta Ciudad se ha
de hacer la obra de dho entendida como tambien
del Estado de Arina de los existentes a fuerda de dho
Sr. Pedro al tiempo que se ha de comprar obra mill
fanegas de diez para dho de puerro =

A

En la M. D. y M. L. Ciudad de Lorca en cinco de Mayo de
Antonio de Guzman
Matias de Guzman
En la M. D. y M. L. Ciudad de Lorca en cinco de Mayo de

